Asunción, 10 de agosto de 2021
DOC Nº 684/2021

Señor
PABLO SEITZ
Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 13/21 "MANTENIMIENTO DE VEHICULOS DE PETROPAR" ID N° 393.688.** y a fin de remitir las respuestas a las observaciones realizadas conforme al siguiente detalle:

COMENTARIOS: 1. Condiciones en cuanto a la capacidad técnica, con relación a la observación de local determinado, propio y que podría resultar excluyente, verificar los apartados de "Superficie requerida (infraestructura propia) y "Contar con una sucursal y/o convenio".

OBSERVACIONES:
Tema: CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD TECNICA
Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación
Situación: Se solicita que el oferente cuente con un local determinado
Descripción: Con relación al requerimiento de que el oferente cuente con un local en un área determinado, se solicita una explicación del por qué el requisito resulta técnicamente indispensable para participar en el procedimiento de contratación.
RESPUESTA:
La planta ubicada en Mauricio J. Troche cuenta con un parque automotor considerable entre maquinarias camiones y otros. Resulta necesario, para garantizar condiciones óptimas de los servicios – especialmente en cuanto a plazos de entrega de los trabajos que necesita la Institución, que los Oferentes cuenten con local próximo a la planta por razones de logísticas y para brindar en el menor tiempo posible los servicios requeridos. Traslados de vehículos a largas distancias representarían mayor tiempo costos y eso podría comprometer la atención de las necesidades institucionales ya que los vehículos maquinarias y otros son herramientas básicas de trabajo cotidiano. La superficie requerida resulta razonable y técnicamente es necesaria para asegurar las mejores condiciones de contratación (resguardo y capacidad de prestación de servicio).
Es necesario hacer hincapié, que de no contarse con una infraestructura aledaña, los potenciales oferentes presentarían cotización con un costo de traslado de materiales, grúas, personal, traslado de repuestos etc., lo que terminaría afectando considerablemente la oferta a un costo mucho mayor, contrario al Principio de Economía y Eficiencia. Advertir además que la carga económica por costo logístico sería por vehículo.

OBSERVACIONES:
Tema: CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD TECNICA
Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación
Situación: Se requiere que el oferente cuente con un numero determinado de empleados en IPS y determinada antigüedad como condición de participación.
Descripción: El requerimiento establecido correspondiente a que la oferente cuente con cierta cantidad de personas inscriptas en IPS y con determinada antiguedad como condición de participación, se constituye en un requerimiento para la ejecución. Se solicita explicación del por qué el requisito resulta técnicamente indispensable para participar en el procedimiento de contratación
RESPUESTA:
Con relación a este punto de la nota de reparo, manifestamos que resulta indispensable para esta Convocante poder evaluar las capacidades del personal que será eventualmente afectado a los servicios licitados, para el efecto, los oferentes deben acreditar contar con el personal requerido y demostrar las capacidades requeridas mediante la presentación del perfil (Certificados y respaldos) de cada personal de modo a evaluarlos técnicamente en etapa de evaluación de las ofertas, siendo así, deberá ser personal del Oferente y en consecuencia deberá contar con seguro social de acuerdo a la normativa del Instituto de Previsión Social. La antigüedad dota de experiencia al personal en el rubro de servicios de reparación y mantenimiento de automotores. Este requerimiento es necesario para garantizar a la Institución las mejores condiciones de contratación.
Cabe resaltar, que al ser bienes que suman un monto considerable puestos a disposición de la firma, debe de buscarse garantizar un buen servicio que no termine multiplicando los costos por mala praxis.
Es además de cumplimiento obligatorio contar con certeza de cumplimiento respecto a la Seguridad Social y los Derechos Laborales, consideraciones tenidas en cuenta por esta Convocante, considerando la preponderancia del factor de mano de obra en el proceso de referencia.

OBSERVACIONES:

Asunción, 10 de agosto de 2021
DOC Nº 684/2021

Tema: CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD TECNICA
Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación
Situación: Se solicita que los equipos sean de propiedad del oferente
Descripción: Con relación al requerimiento de que se acredite la propiedad de todos los equipos y/o vehículos y/o locales requeridos. Se solicita explicación del por qué el/los requisitos resultan técnicamente indispensables para participar en el procedimiento de contratación.
Tema: CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD TECNICA
Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación
Situación: El requisito podria resultar limitante/excluyente
Descripción: Verificado el PBC/Carta de invitación, observamos que el criterio respecto a la capacidad técnica podria resultar limitante/excluyente.
RESPUESTA:
Con relación a este punto de la nota de reparo, manifestamos que resulta indispensable para esta Convocante poder evaluar las capacidades técnicas de los oferentes y con ello garantizar condiciones mínimas de contratación. Los Oferentes deben contar con el local, equipos y vehículos requeridos mínimamente para acreditar la solvencia mínima suficiente para la prestación en tiempo y forma de los servicios requeridos en esta licitación. Son numerosos los talleres que cuentan con locales propios de hecho la gran mayoría cuenta con local propio según análisis de mercado y experiencias en contratos anteriores. Esta exigencia de contar con equipos propios mínimos resulta técnicamente indispensable para que el Oferente pudiera demostrar que cuenta con la capacidad técnica suficiente para ejecutar eficientemente los trabajos licitados y evitar con ello retrasos o incumplimientos durante la fase de ejecución contractual. Los Equipos requeridos son mínimos y razonablemente necesarios para ejecutar los servicios requeridos por la Institución además de ser de uso diario en cada trabajo de ahí que no se podría considerar como excluyentes al tiempo de ser necesarios desde el punto de vista técnico según la naturaleza de los servicios a licitarse.

Sumado a lo expuesto, la falta de certeza sobre la condición de un taller o insfratructura arrendada, no permite prever situaciones de contingencia ante acciones y derechos que terceros pueden ejercer sobre ellas, con lo cual la Convocante terminaría expuesto con las consecuencias negativas que conllevaría tal circunstancia.

Sin otro particular, le saludamos muy atentamente.

Abg. Victor Rodrigo Irala
Director
Dirección Operativa de Contrataciones